



Resolución N°70/15

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título IX, artículo 37, letra C.

Vistos

El Oficio N°066/2013 enviado por el Coordinador Regional, Sr. José Miranda Lucero, Adjuntando copias de Títulos profesionales,

Se Resuelve

Habilitar como Monitor del curso Reanimación Cardiopulmonar (RCP), al siguiente instructor cuyas instituciones de origen se detallan a continuación:

Cuerpo de Bomberos de Fabio Rivas Salas
Camiña Run: 12.923.156-4

Comuníquese, Regístrese y Archívese,


Alonso Ségeur L.
Director


Raúl Morales M.
Rector

Santiago, Julio de 2015